

RESEÑA HISTÓRICA

La Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE, fue creada por Decreto Supremo N° 19758, de 22 de agosto de 1983 como entidad descentralizada con presupuesto propio, autonomía de gestión técnica y administrativa, dependiente del Ministerio de Planeamiento y Coordinación (actual Ministerio de Planificación del Desarrollo).

Mediante Decreto Supremo N° 24847, de 20 de septiembre de 1997 se dispuso el cierre y conclusión de actividades de la Unidad de Políticas Sociales (UDAPSO) y se determinó que UDAPE amplíe sus funciones al área social, debiendo realizar investigaciones, análisis y estudios de política social para encarar la lucha contra la pobreza.

El Decreto Supremo N° 24855, de 22 de septiembre de 1997, dispone la conformación del Consejo de Política Económica – CONAPE (actual CONAPES) y del Consejo Nacional de Política Social – CONAPSO; y que su Secretaría Técnica estará a cargo de la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas.

El Decreto Supremo N° 26772, de 15 de agosto 2002, que aboga el Decreto Supremo N° 24855 establece la conformación del Consejo de Política Económica – CONAPE y del Consejo Nacional de Política Social – CONAPSO; y que su Secretaría Técnica estará a cargo de la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas.

El Decreto Supremo N° 26973, de 27 de marzo de 2003, modificado por Decreto Supremo N° 27732, de 15 de septiembre de 2004, que aboga el Decreto Supremo N° 26772, crea el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONAPES (actual Consejo de Política Económica y Social – CONAPES) como instancia superior de coordinación de las políticas, normas y concertación de acciones económicas y sociales; y señala que su Secretaría Técnica está a cargo de la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE.

El Decreto Supremo N° 28631, de 8 de marzo de 2006, que aboga los Decretos Supremos N° 26973 y N° 27732, conforma el Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONAPES (actual Consejo de Política Económica y Social – CONAPES), dispone que en el marco de la planificación del desarrollo integral del país es responsable de formular y proponer políticas, estrategias generales, normas y coordinar acciones en temas relacionados con el desarrollo económico y social, siendo responsable del diseño de la política macroeconómica, endeudamiento externo, inversión pública, intermediación financiera, sociedades comerciales y valores. Asimismo, determina que la Secretaría Técnica del CONAPES está a cargo del Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través de la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas - UDAPE.

El Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009 de Organización del Órgano Ejecutivo, define el procedimiento para la tramitación de proyectos de Decreto Supremo y Anteproyectos de Ley.

El Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, que aboga el Decreto Supremo N° 29894, en su Título VII establece el procedimiento para la tramitación de proyectos de Decreto Supremo y Anteproyectos de Ley. Asimismo, señala que el procedimiento interno para la evaluación, consideración y análisis de los proyectos normativos por parte del Consejo de Política Económica y Social – CONAPES será definido por esta instancia, determinando los parámetros, requisitos y estudios correspondientes, así como las funciones de la Secretaría Técnica del CONAPES.

Con Resolución del Consejo N° 01/2023, de 27 de febrero de 2023, el Consejo de Política Económica y Social – CONAPES aprueba su Reglamento Interno.